

Ref.: 168/2020.mm

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesión de fecha 1 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobar **la concesión de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones locales, anualidad 2020**, de conformidad a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y EDUCANDOS DE ASOCIACIONES LOCALES, ANUALIDAD 2020

La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de Petrer, para la anualidad de 2020.

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Petrer pretende contribuir al fomento y difusión de la tradición musical popular valenciana, declarada Bien Inmaterial de Relevancia Local por la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana (de conformidad con la Orden 1/2011, de 12 de julio), materializada principalmente por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, a través de la presencia y participación de las bandas de música en los actos festivos y culturales que se desarrollan en el municipio, reconociendo su papel dinamizador como agente cultural y colectivo asociativo fundamental en la labor divulgativa y de promoción de la educación musical entre la población en general y el desarrollo de la actividad sociocultural y festivomusical propia de la vida social y cultural de la localidad, incentivando el desarrollo del tejido asociativo cultural y musical en Petrer, especialmente de la música de banda, así como de otras manifestaciones de música popular y tradicional, a través del apoyo a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la población.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la población, con la finalidad de promover y apoyar el funcionamiento de las escuelas de música y educandos que fomenten la enseñanza y práctica de la actividad musical en el municipio de Petrer.

1.2.- Se establecen los siguientes apartados y líneas de subvención, con su correspondiente dotación presupuestaria:

Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.

- a) Apartado 1.A: Escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales federadas, con banda de música, con una dotación presupuestaria de 33.000,00 €.*
- b) Apartado 1.B: Otras escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o colectivos de música tradicional o popular, con una dotación presupuestaria de 8.000,00 €.*

Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.

- a) Apartado 2.A: Adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados a las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales, con una dotación presupuestaria de 5.500,00 €.*

1.3.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados del funcionamiento propio de las

escuelas de música y educandos, durante el curso académico 2019-2020, atendiendo los siguientes conceptos:

Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.

- a) Gastos de contratación del personal docente y auxiliar de las escuelas de música y educandos.
- b) Adquisición de materiales didácticos, reparación de instrumentos y gastos derivados de la compra de bienes fungibles necesarios para impartir las clases docentes.
- c) Actividades de formación, promoción y difusión musical (audiciones, festivales, concursos, conferencias, cursos y talleres, etc.) que se desarrollen en Petrer y complementen o enriquezcan la oferta sociocultural municipal.
- d) Gastos de mantenimiento (alquiler, servicios y suministros) de la sede o local de la asociación destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos.

Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.

- a) Adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.

1.4.- Quedan excluidos de la presente convocatoria las actividades y gastos relacionados seguidamente:

- a) Actividades realizadas con ánimo de lucro.
- b) Actividades que no tengan una marcada finalidad cultural.
- c) Actividades docentes previstas en programas de enseñanza reglada.
- d) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- e) Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.
- f) Gastos derivados de la compra de material de oficina (folios, bolígrafos, carpetas, cd, dvd, cartuchos de tinta, etc.), así como la reparación de los equipos informáticos.
- g) Gastos de viajes, dietas y desplazamientos, así como gastos de representación y suntuarios.
- h) Impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (art. 31 Ley 38/2003).

1.5.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.6.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la partida número 334-483.00, denominada Subvenciones de Actividades Culturales, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, destinada a la subvención de actividades culturales realizadas por asociaciones y entidades locales. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurran en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las entidades o asociaciones musicales locales, sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la divulgación y promoción cultural de la música, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer, siempre que las respectivas escuelas de música y educandos sean centros de enseñanza no reglada y desarrollen su actividad de divulgación y promoción cultural de la música en la población de Petrer.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Petrer (Plaça de Baix, 1 de 03610 Petrer), a través de la sede electrónica municipal, en la siguiente dirección: <https://sede.petrer.es>, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 “Solicitud de Subvención” debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Anexo 2 “Proyecto o actividad a subvencionar”: Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto o actividad a subvencionar, con detalle de sus ingresos y gastos. Se incluirá además el Anexo 2.1 “Certificado de actividades de la Entidad”, detallando los siguientes aspectos: programas de aprendizaje ofertados, datos de matrícula de alumnos, actividades culturales y formativas desarrolladas, adquisición de instrumentos, gastos de mantenimiento y suministros de la sede o local de la asociación, etc. Esta información se puede ampliar y detallar adjuntando a estos anexos una memoria explicativa adicional.
- b) Anexo 3 “Alta y mantenimiento de terceros” con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, adjuntando la documentación que corresponda según lo indicado en el apartado DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. No será necesario su presentación cuando dicha documentación haya sido presentada con anterioridad y no haya experimentado variación.
- c) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento a obtener esa información.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) El/la concejal/a delegado/a de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Los/las técnicos/as de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.
- c) Un/a representante de cada partido político con representación municipal, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.

- a) Número de profesores y/o horas de clase anuales impartidas (50 %)
- b) Número de alumnos matriculados (30 %)
- c) Programa de actividades de formación, promoción y difusión musical, indicando tipo de evento, objetivos, fecha de realización, presupuesto del proyecto ó coste de la actividad subvencionada realizada, número de participantes, público al que va dirigido y repercusión e impacto social en el municipio (20 %)

Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.

a) Adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.

La dotación presupuestaria consignada en este apartado se prorrateará entre las asociaciones y entidades solicitantes que sean beneficiarias de la subvención, mediante procedimiento de concurrencia competitiva y concesión directa, distribuyéndose porcentualmente dicha cantidad en función del presupuesto de gastos del proyecto ó coste de la actividad subvencionada realizada, presentado por cada entidad solicitante, sin que en ningún caso la cantidad subvencionada alcance el 100 % del presupuesto total.

No obstante, la Concejalía de Cultura y Patrimonio podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados en la documentación aportada con las solicitudes, pudiendo aplicar un factor de reducción tras comprobar la veracidad de los datos aportados, en caso de no presentar la documentación justificativa exigida en las bases o en los impresos de solicitud.

5.4.- Una vez realizado el reparto de las subvenciones correspondientes a cada línea o apartado, en caso de que exista sobrante, la Comisión Evaluadora podrá proponer el reparto de dicho importe de forma proporcional entre las entidades beneficiarias de cada línea de subvención, siempre que se cumpla con los límites y requisitos establecidos en las presentes bases para la concesión y justificación de la subvención concedida.

SEXTA.- CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por el concejal delegado de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto de gastos del proyecto ó del coste global de la actividad subvencionada realizada y no ampliable, por lo que si el coste final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial y, si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por el beneficiario, supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose el beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Cultura y Patrimonio serán compatibles con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1.- Concedida la subvención, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad en su totalidad durante el curso académico 2019-2020, concretamente dentro del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.

c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, la Comisión Evaluadora, los departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.

d) Comunicar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso la Concejalía de Cultura y Patrimonio, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.

e) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

f) Hacer constar en la publicidad, en el caso de que se publicite, y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: “Colabora: Concejalía de Cultura y Patrimonio - Ayuntamiento de Petrer”.

g) Respetarán y tendrán en cuenta el art. 29,7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará presentando en el Registro General del Ayuntamiento el modelo Anexo 4 “Justificación de subvención o ayuda concedida”, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales producidos en la realización del programa (publicidad, material..) o en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el

carácter público de su financiación. Esta memoria deberá incluir un detalle de los ingresos o recursos (incluidos los recursos propios), que aparte de la subvención de este Ayuntamiento, financian la actividad subvencionada, o en su caso, una declaración de inexistencia de otros recursos destinados al mismo fin.

b) Anexo 5 “Cuenta justificativa del gasto realizado relativo a la subvención o ayuda concedida”. A este modelo se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidas a nombre de la entidad solicitante, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución y el final del periodo de justificación, es decir, entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los justificantes de haberse pagado (fotocopia de la transferencia o del extracto bancario donde figure el cargo del pago).

Las facturas de importes inferiores a 2.500,00€ que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tiquet de caja o un justificante de pago. En caso de no ser posible, podrán presentar recibo firmado y sellado por el expedidor de la factura o usar el modelo Anexo 6 “Justificante de pago en metálico de factura de subvención o ayuda concedida”.

Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa.

La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto de gastos o al coste del proyecto presentado junto con la instancia de solicitud.

Se hará constar en la cuenta justificativa que las facturas presentadas son fiel reflejo de las originales y no podrán haber sido presentadas con anterioridad como justificantes de ninguna otra subvención. En el caso de que las facturas hubieran sido utilizadas para la obtención de otras subvenciones o ayudas, el beneficiario deberá presentarlas estampilladas, indicando la parte o porcentaje de las mismas que ha servido para obtenerlas.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Ayuntamiento de Petrer podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el beneficiario, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos del proyecto o del coste de la actividad subvencionada realizada, presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía de Cultura y Patrimonio propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse antes del 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones y entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla.

8.6.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local

en periodo voluntario de pago, y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información sobre los tratamientos de datos de carácter personal, en base a la legislación vigente en esta materia (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos) se encuentra recogida en el Anexo 7 de estas bases. Todas las personas y representantes de las entidades solicitantes deben leer dicha información.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Oficina de Cultura (Concejalía de Cultura y Patrimonio) del Centro Cultural “Espai Blanc”, calle Luis Chorro, n.º 7 de Petrer, y en la sección de Cultura de la página web del Ayuntamiento de Petrer (www.petrer.es)”.

D./D^a _____, mayor de edad, con DNI n^o _____ y domicilio en _____, en nombre propio o en representación de la Asociación _____, con CIF n^o _____ y domicilio social en _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que el solicitante _____ reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el solicitante _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

No están financiadas por otra entidad pública o privada.

Se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido

4.- Que se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Regulatoras de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SOLICITA: Previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica

para: _____

según la convocatoria de la Concejalía de _____.

Petrer, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarla información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud

ANEXO 2: PROYECTO O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

A) ANTECEDENTES SOLICITANTE: Actividades realizadas en ejercicios anteriores.

B) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- CONTEXTO, PRESUPUESTO Y PLAZO

1.1.- Lugar donde se realizará.

1.2.- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.

1.3.- Coste total del proyecto. Monto de la subvención solicitada.

1.4.- Subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

1.5.- Subvenciones o ayudas solicitadas al tiempo de la presentación del proyecto.

1.6.- Otras fuentes de financiación del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS (otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, incluidos los recursos propios, que no incluyan la subvención del Ayuntamiento)
TOTAL GASTOS PREVISTOS:	TOTAL INGRESOS PREVISTOS:

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

2.1.- Descripción del proyecto.

2.2.- Objetivos que se persiguen.

2.3.- Resultados que se esperan.

2.4.- Medios a emplear y costes de los mismos.

2.5.- Plan de ejecución del proyecto.

3.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

3.1.- Beneficiarios del proyecto y criterios de selección de los mismos.

3.2.- Participación de los beneficiarios en el proyecto.

Petrer, a _____ de _____ de 20 ____
(El representante legal del Beneficiario)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud.

ANEXO 2.1: CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____,
en calidad de _____, como representante legal de la entidad/asociación
_____, con NIF/CIF nº _____, y
domicilio social en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la actividad ordinaria de la entidad/asociación, incluida en el apartado n.º _____ de la convocatoria de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades locales, correspondiente a la actividad realizada durante el curso académico 2019-2020, consta de los siguientes datos de funcionamiento referidos a la fecha máxima de presentación de instancias:

A) Nº de profesores y/o horas lectivas anuales impartidas	N.º profesores: / N.º horas:
B) Nº de alumnos matriculados	N.º alumnos:
C) Actividades de formación y difusión musical	N.º actividades/eventos:
D) Presupuesto del proyecto o coste de la actividad realizada	Ingresos: € / Gastos: €
E) Adquisición de instrumentos y equipamiento	Importe de inversiones: €

Que para que la administración convocante (Ayuntamiento) pueda realizar la oportuna valoración en régimen de concurrencia competitiva con el resto de solicitudes, **se adjuntan los siguientes documentos***:

- Para justificar apartados A) y B): Certificado de la entidad/asociación con la relación nominal de alumnos matriculados y del profesorado contratado, asignaturas y materias impartidas, horario semanal de clases y horas lectivas anuales impartidas.
- Para justificar apartado C): Memoria o proyecto de actividades de formación, promoción y difusión musical, indicando tipo de evento, objetivos, fecha de realización, presupuesto, número de participantes, público al que va dirigido y repercusión e impacto social en el municipio.
- Para justificar apartados D) y E): Certificado de la entidad/asociación con la previsión desglosada del presupuesto de ingresos y gastos, y del importe de las inversiones previstas para la adquisición de instrumentos.

* *NOTA: La Comisión Evaluadora determinará, en caso de no presentación de la documentación justificativa, si concede validez a la declaración de datos expuestos en este certificado o si aplica un coeficiente de reducción sobre el % de valoración parcial.*

En _____, ____ de _____ de 20 ____.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN

Fdo.: _____.

(Nombre, apellidos y firma)

(SELLO DE LA ENTIDAD)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud.

ANEXO 4: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD BENEFICIARIA:	CIF:
DOMICILIO FISCAL:	TELÉFONO:
PRESIDENTE/A:	DNI:

EXPONE:

Que la entidad/asociación a la que represento tiene concedida una subvención por importe de _____ €, correspondiente a la anualidad de 20_____, con motivo de _____.

Que acompaña la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de la actividad/es realizada/s con valoración de resultados
- Cuenta Justificativa, con certificación del gasto realizado (Anexo 5) y facturas justificativas.

Que se autoriza al Ayuntamiento de Petrer para hacer uso de compensación en caso de que este beneficiario mantenga deudas pendientes con esta Corporación.

Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

SOLICITA: Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.

Petrer, a _____ de _____ de 20 ____
(El representante legal del Beneficiario)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud.

ANEXO 5: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO RELATIVO A LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, en calidad de representante legal de la entidad/asociación _____, con NIF/CIF nº _____, y domicilio social en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

a) Que en el año en curso **SÍ** se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial y subvencionados por el Ayuntamiento de Petrer, con motivo de _____ y por un importe total de _____ euros, adjuntando las facturas que se relacionan para justificar dicha subvención.

Nº de orden	PROVEEDOR	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE

de _____

correspondiente a la factura n° _____

Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente

Petrer, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

(Imprescindible poner sello del expedidor de la factura)

D.N.I. _____

En calidad de _____

ANEXO 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	<p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.</p>
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Petrer, 1 de octubre de 2020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Irene Navarro Díaz